



## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N043-2020**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE VOLIBOL DE PLAYA EN POLIDEPORTIVO VICTORIA (SEGUNDA ETAPA); OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BÉISBOL "EL POLVORÍN" EN MADERO, TAMAULIPAS; OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE PESCADORES EN EL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS; OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL INTEGRAL DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS; REHABILITACION DE INSTALACIONES Y ADECUACION DE DORMITORIO Y BAÑOS EN INSTALACIONES DEL SECTOR NAVAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:00 hrs. del día 11 de diciembre de 2020**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUC-ECNIA, S.A. DE C.V.	\$8,992,072.41
CONSTRUCTORES PEMARO, S.A. DE C.V.	DESECHADA
MANMOR, S.A. DE C.V.	DESECHADA
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.; Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
INCO CHABLE, S.A. DE C.V.	DESECHADA
COMERCIALIZADORA SIGO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	DESECHADA
<b>Presupuesto Base de la SOP</b>	<b>\$9,081,919.43</b>

### NOTA:

Siendo desechadas las propuestas de los siguientes licitantes:





GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1.- **CONSTRUCTORES PEMARO, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos de adquisición (**\$20.92 / LTO.**, y **\$16.24 / LTO.**), del insumo Diésel. Lo anterior desvirtúa los análisis de costo Horario de la Maquinaria y/o Equipo de Construcción, los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su propuesta anexo "AE15."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE2 Datos básicos de costos e importes de insumos que intervienen en la integración de la proposición" inciso a) primer párrafo, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos **deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos** y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos."

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio de unitario del concepto de trabajo, clave: 210010075, referente a: " Suministro y tendido de arena de playa (Playa de La Pesca, Tamaulipas). Incluye: tramitación de permiso de explotación, afloje y carga con equipo mecánico, carga y acarreo al sitio de los trabajos (170 km.), extendido y acomodo con agua, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de materiales, la cantidad de **2.10 m3.** de arena de playa (Playa de la Pesca, Tamaulipas.), encontrándose esta cantidad de material fuera de los márgenes razonables y aceptables **rebasando lo necesario requerido por desperdicio y mermas, para un m3. de arena de playa (Playa de La Pesca, Tamaulipas).**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los **desperdicios, mermas**, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 501101806, referentes a: " 3.0704.12)





INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12.F01 j) Registro de albañal; incluye excavación y relleno (3.0704.12.G.01.d) 01) Registro Sanitario de 60 X 40 cms. a base de adobón, juntado con mortero cemento arena prop. 1:5, **firme de concreto f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup> de 8 cm** de espesor y **tapa de concreto reforzada** con varilla de 3/8"@ 18 cm **concreto f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup>** en 8 cm de espesor, acabado pulido interior, media caña en fondo de registro, acabado a plana. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, trazo, excavación y relleno.", con unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis del anexo "AE9" respectivo, el concreto f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup>. para el firme y la tapa de concreto, en su lugar propone **concreto f'c= 150 kg/cm<sup>2</sup>**, de menor calidad a lo requerido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo clave: 500400140 y 501101806, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que utiliza los auxiliares de Cimbra común zapatas de cimentación y Cimbra de estructuras y estos análisis de auxiliares no los presenta para su revisión y/o evaluación."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, Punto 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE9" tercer párrafo que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, **el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición**"

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción I y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran."

Además, en su anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" es menor en un **15.49%** con respecto al presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios





de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **MANMOR, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en diversos análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integro como costo directo, **los Andamios** aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra y lo único que se permite integrar aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra es la **Herramienta menor y el Equipo de seguridad**.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN." penúltimo párrafo, que a la letra dice: "Cuando se requiera en los trabajos el uso de los Andamios, para estos deberán de efectuar su **análisis de costos horario**, no permitiéndose emplear éste como un insumo o material básico, **tampoco deberán ser considerados como un porcentaje de la mano de obra**."

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 500405962, referentes a: "Construcción de losetas de concreto de 60x40x8 cm de espesor con malla electrosoldada 6-6/10-10 @ 15 cms de separación en zanja de 80 cm de ancho incluye relleno con grava triturada 3/4" y





**borde de plástico para jardín color negro.** Incluye: excavación, relleno, cimbra, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Según proyecto). P.U.O.T.", unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en la descripción para este concepto de trabajo, ya que no integró el **borde de plástico para jardín color negro.**

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 500404434, referentes a: "Suministro y aplicación de pintura esmalte, reflejante, para delimitar cajones de estacionamiento, de 10 cm de ancho, comprende: limpieza de la superficie, **sellador**, aplicación de 2 manos de pintura esmalte, incluye materiales, limpieza, acarreo, desperdicios, herramienta, mano de obra especializada y equipo.", unidad: **m.**, no cumple con lo requerido en la descripción para este concepto de trabajo, ya que no integró el **material para sellar la superficie antes de aplicar la pintura de esmalte.**

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio del concepto de trabajo clave: 500100114, referente a "Acarreo de tierra y/o escombros fuera de la obra, hasta lugar indicado por supervisión. Incluye: carga y descarga.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro la mano de obra y/o el equipo necesario para la carga del escombros.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**3.- GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.; Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LOS ANGELES, S.A. DE C.V.,** por las razones





legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT8 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.", de su propuesta, el procedimiento constructivo que presenta NO ES ACEPTABLE, ya que los trabajos descritos en él, no son congruentes con la relación de maquinaria y/o equipo de construcción que presenta en el anexo "AT9", ni con los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo clave: **500100452** y **501700920** referentes a "Despalme: Remoción de la capa superficial de tierra vegetal del terreno natural, en un espesor de 10 cm. Incluyendo el desenraice, carga y acarreo del material no utilizable fuera de la obra." y "Suministro y tendido de tierra negra de 10 cms, de espesor para renivelación de terreno. Inc. mano de obra, suministro, flete, acarreos, maniobras, herramienta y equipo.", respectivamente, en el PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO de su propuesta establece que los trabajos los realizará con **Motoconformadora**; este equipo no lo relaciona en su anexo "AT9" y en sus análisis de precio unitario para estos conceptos de trabajo presenta una **RETROEXCAVADORA 416C.**, resultando incongruentes estos documentos entre sí.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción V, que a la letra dice: "Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos"

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO INDIRECTO" de su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que no considero los HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES del **CONTADOR y dos JEFES DE CONTROL DE CALIDAD** que presenta en su anexo "AT3" "**ESQUEMA ESTRUCTURAL (ORGANIGRAMA)**" y que forman parte del personal técnico y administrativo que propone para Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, así como tampoco fue considerado en los costos de su anexo AE13 "PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO" resultando incongruentes estos documentos entre sí.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO TÉCNICO anexo "AT3", referente al Esquema estructural (Organigrama), penúltimo párrafo, que a la letra dice: "Deberán incluir en este anexo un esquema estructural (Organigrama) en formato libre de la organización del personal técnico y administrativo propuesto, identificando la categoría o puesto del personal que lo ocupa, que cumpla con el perfil y sea congruente con el personal considerado en el ANEXO AT15 "PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO" así como con el **Anexo AE4 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO INDIRECTO".**".

Además, en el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que, considera un importe insuficiente (**\$15,000.00**) para los **FLETES Y ACARREOS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCION**, considerado que su equipo que relaciona según su anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", se encuentra en REYNOSA TAM. y los deberá trasladar al sitio de ejecución de los trabajos (CD. VICTORIA, CD. MADERO, MATAMOROS Y MIGUEL ALEMAN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS) y





regresarlos a su lugar de origen. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo "AE4", fracción IV, FLETES Y ACARREOS, inciso 2., que a la letra dice: "De Equipo de Construcción."

En virtud de lo señalado en los cuatro párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia." y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: 500103324, referentes a: "Limpieza **con agua a presión** de azulejo en muros y firmes. Incluye: muebles sanitarios, mano de obra, herramienta, material, equipo, maniobras, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. A cualquier altura. P.U.O.T.", unidad: **m2.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró el **agua que se requiere para la limpieza de los muros y firmes.**

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 500404434, referentes a: "Suministro y aplicación de pintura esmalte, reflejante, para delimitar cajones de estacionamiento, de 10 cm de ancho, comprende: limpieza de la superficie, **sellador**, aplicación de 2 manos de pintura esmalte, incluye materiales, limpieza, acarreos, desperdicios, herramienta, mano de obra especializada y equipo.", unidad: **m.**, no cumple con lo requerido en la descripción para este concepto de trabajo, ya que no integró el **material para sellar la superficie antes de aplicar la pintura de esmalte.**

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de, clave: 502001406, referente a: "Elaboración de rotulo sobre muro existente con logo TAM y la leyenda "CAMPO DE BEISBOL EL POLVORIN" con letras de 0.80 x 3.00 m de largo en dos renglones, en muro, según especificaciones de proyecto. Incluye: suministro y aplicación de pintura, material, mano de obra, nivelado, andamios, material misceláneo, desperdicios, maniobras y todo lo necesario para su correcta ejecución. En cualquier nivel. P.U.O.T." unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido, en las bases de esta licitación", ya que integró dentro del apartado de materiales, **sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el siguiente auxiliar o básico de conceptos compuestos**, que a la letra dice: "**ROTULO SOBRE MURO EXISTENTE LOGO TAM Y LA LEYENDA "CAMPO DE BEISBOL EL POLVORIN"**".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de, clave: 502001422, referente a: "Rotulación a mano de nomenclatura de acuerdo a diseño "LOGO TAM" de 3.80 x 2.00 m en muros, a base de colores institucionales con pintura vinil-acrílica para interiores y exteriores, marca VINIMEX DE COMEX o similar en calidad, de acuerdo a proyecto. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, plomeo, limpieza, materiales y mano de obra que intervengan, equipo





de seguridad, herramienta y equipo. P.U.O.T." unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido, en las bases de esta licitación", ya que integró dentro del apartado de materiales, **sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el siguiente auxiliar o básico de conceptos compuestos**, que a la letra dice: "**ROTULO DE NOMENCLATURA DE ACUERDO A DISEÑO "LOGO TAM DE 3.8 X 2.00 M. EN MUROS..... "**".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE9" tercer párrafo, que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición."

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y fracción IV, que a la letra dice: Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en cuatro de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición", fracción XIII, que a la letra dice: "Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE para el desarrollo, organización y procedimiento constructivo de los trabajos, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXVII, que a la letra dice: "Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

4.- **INCO CHABLE, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos de adquisición (**\$12.02 / LTO.**, y **\$14.47 / LTO.**), del insumo Gasolina. Lo anterior desvirtúa los análisis de costo Horario de la Maquinaria y/o Equipo de Construcción, los análisis de





precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su propuesta anexo "AE15."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE2 Datos básicos de costos e importes de insumos que intervienen en la integración de la proposición" inciso a) primer párrafo, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos **deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos** y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos."

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 500405864, referentes a: "Construcción de columna de concreto  $f'c=200\text{kg/cm}^2$ , dimensiones de 0.25 x 0.25 m, armada con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de # 2 @ 20 cm, **acabado aparente**. Incluye: habilitado y armado de acero de refuerzo, suministro y colocación de **cimbra de contacto acabado aparente**, descimbra, colado y vibrado de concreto; y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier profundidad, según proyecto. P.U.O.T.", con unidad: **m.**, no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que integro materiales para **cimbra común** y lo requerido es que el acabado de la columna sea aparente.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 501101806, referentes a: " 3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12.F01 j) Registro de albañal; incluye excavación y relleno (3.0704.12.G.01.d) 01) Registro Sanitario de 60 X 40 cms. a base de adobón, junteado con mortero cemento arena prop. 1:5, **firmo de concreto  $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$  de 8 cm** de espesor y **tapa de concreto reforzada** con varilla de 3/8"@ 18 cm **concreto  $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$**  en 8 cm de espesor, acabado pulido interior, media caña en fondo de registro, acabado a plana., Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, trazo, excavación y relleno.", con unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis del anexo "AE9" respectivo, el concreto  $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ . para el firmo y la tapa de concreto, en su lugar propone **concreto  $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$** , de menor calidad a lo requerido.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de





instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

5.- **COMERCIALIZADORA SIGO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no enlistó el equipo (**GRUA CON CANION DE 10 TON. CAP, GRUA COVERTIBLE LINK-Belt LS-98 DE 24 TON., COMPRESOR ATLAS COPCO, PISTOLA NEUMATICA PARA DEMOLICION e HIDROLAVADORA**) que requiere según su programa de anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT9" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado".

En virtud de lo señalado los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron;" y fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;".





En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro los costos del **Director Responsable de Obra**. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo "AE4", fracción III SERVICIOS, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s), y último párrafo, que a la letra dice: "En el apartado III.- Servicios, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s), Deberán considerar un Director Responsable de Obra, con quien deberán celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, este Director Responsable de Obra deberá de contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras Públicas, y en forma conjunta dentro del mismo importe deberá considerar a un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y un Corresponsable en Instalaciones, según aplique."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de, clave: 502001406, referente a: "Elaboración de rotulo sobre muro existente con logo TAM y la leyenda "CAMPO DE BEISBOL EL POLVORIN" con letras de 0.80 x 3.00 m de largo en dos renglones, en muro, según especificaciones de proyecto. Incluye: suministro y aplicación de pintura, material, mano de obra, nivelado, andamios, material misceláneo, desperdicios, maniobras y todo lo necesario para su correcta ejecución. En cualquier nivel. P.U.O.T." unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido, en las bases de esta licitación", ya que integró dentro del apartado de materiales, **sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el siguiente auxiliar o básico de conceptos compuestos**, que a la letra dice: "**ROTULO SOBRE MURO EXISTENTE CON LOGO TAM y la leyenda "CAMPO DE BEISBOL EL POLVORIN"**".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de, clave: 502001422, referente a: "Rotulación a mano de nomenclatura de acuerdo a diseño "LOGO TAM" de 3.80 x 2.00 m en muros, a base de colores institucionales con pintura viníl-acrílica para interiores y exteriores, marca VINIMEX DE COMEX o similar en calidad, de acuerdo a proyecto. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, plomeo, limpieza, materiales y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo. P.U.O.T." unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido, en las bases de esta licitación", ya que integró dentro del apartado de materiales, **sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el siguiente auxiliar o básico de conceptos compuestos**, que a la letra dice: "**ROTULACION A MANO DE NOMENCLATURA DE ACUERDO A DISEÑO "LOGO TAM"**".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE9" tercer párrafo, que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración





de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición."

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y fracción IV, que a la letra dice: Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XXVII, que a la letra dice: "Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXIII, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT9", respecto al Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AE8" y a los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición "Anexo AE2"."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

6.- **TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta presenta un importe de **\$10,651,272.73 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 73/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual rebasa considerablemente **17.28%** el presupuesto base elaborado previamente por esta Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica".







GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Por lo anterior, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

**CONSTRUC-ECNIA, S.A. DE C.V.**

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-EEP-233-20-P** con un monto de **\$8,992,072.41 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Setenta y Dos Pesos 41/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día **23 de diciembre de 2020** y la fecha de terminación de los mismos el **20 de junio de 2021**, por lo que el plazo de ejecución será de **180 (Ciento ochenta)** días calendario.

Para la realización de los trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9** Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd.







GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **16 de diciembre de 2020**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **16 de diciembre de 2020** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

**POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE

**Jesús Armando Martínez Rodríguez**

Vocal Técnico

**Jesús Segovía Ramos**  
Representante de la Dependencia  
que Pretende Contratar

**José Alejandro Ávila Turrubiates**  
Representante del Área de la  
Normatividad, Dirección Jurídica





**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

\_\_\_\_\_  
**Delfina Nieto Ortiz**  
**Contraloría Interna de la SOP**

**POR LOS LICITANTES**

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSTRUC-ECNIA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORES PEMARO, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

MANMOR, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIÓN  
 DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.;  
 Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LOS  
 ANGELES, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

INCO CHABLE, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

COMERCIALIZADORA SIGO TAMAULIPAS, S.A.  
 DE C.V.

\_\_\_\_\_

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN  
 CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_



